Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel. 228-842-05-00 Ext. 3062
www.legisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx
COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 4 de Julio de 2017 **Comunicado: 0536**

Protege Congreso pensión de deudos de policías caídos en cumplimiento de su deber

- Se establece la Unidad de Medida y Actualización en sustitución del salario mínimo y se amplían las causales de fallecimiento para que el deudo acceda a la pensión.
- Esta reforma es aprobada con 43 votos a favor de diputados del PAN, MORENA, PRI, PRD, Nueva Alianza, PVEM y de Juntos por Veracruz.

Los diputados (as) integrantes de la LXIV Legislatura aprobaron con 43 votos a favor –sin votos en contra o abstenciones- el Dictamen de reforma a la Ley para el Otorgamiento de Beneficios a Deudos de Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado Caídos en Cumplimiento del Deber con el que cambia la referencia de salario mínimo por el de Unidad de Medida y Actualización (UMA) así como amplía las causales de fallecimiento para que el deudo acceda a la pensión.

De esta manera se establece que el Gobierno del Estado otorgará trimestralmente una pensión equivalente a 420 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en la ciudad de Xalapa-Enríquez, a los deudos de cualquier integrante de las instituciones de seguridad pública en el Estado, que fallezca con motivo de su actividad profesional desarrollada con objeto de brindar protección a los habitantes del Estado.

Se adicionaron como causales cuando el fallecimiento ocurra con motivo de su actividad profesional desarrollada con objeto de brindar protección a los habitantes del Estado, cuando por necesidades del servicio, se trasladen a cualquier otro Estado de la República Mexicana, siempre y cuando los ampare el correspondiente oficio de comisión.

Si estando franco es víctima de alguna agresión, levantón o secuestro por parte de algún grupo delictivo, y posteriormente sea localizado sin vida e identificado por alguno de sus deudos.

Cuando estando fuera de su servicio, se suscite un hecho delictivo grave, en la que por su condición de servidor público, intervenga para evitar la pérdida de vida de civiles, y cómo resultado de esa intervención, se origine la pérdida de su propia vida, justificando esta causal con las declaraciones de las personas víctimas de este hecho.

Esta modificación es resultado de la iniciativa que presentó el pasado 8 de Junio la diputada Patricia Rodríguez Cueto, en la que refirió que con la finalidad de no dejar desprotegidos a los familiares de los elementos que diariamente salvaguardan la integridad de la sociedad veracruzana, es necesario actualizar la reforma constitucional relativa a la desindexación del

salario mínimo que equivale a 420 veces el salario mínimo, propuesta por el Senado de la República y publicada en el Diario Oficial.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/